

# Bermúdez M.

**Abogados Asociados S.A.S**

Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4 N° 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo

Teléfono: 6023395003 Celular: 3165239179

Correos electrónicos:

[jabm755@yahoo.es](mailto:jabm755@yahoo.es) - [johnybrmdzabogados@gmail.com](mailto:johnybrmdzabogados@gmail.com)

Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, 17 de marzo de 2025

Señores,

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE CALI (V)**

E.S.D.

Radicado: 76001-33-33-002-2023-00011-00

Demandantes: **YURI HERRERA LÓPEZ Y OTROS**

[jabm755@yahoo.es](mailto:jabm755@yahoo.es)

Demandados: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE  
SANTIAGO DE CALI

[notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co)

CONSORCIO ALC 2018 VIA CALI - JAMUNDI

[jamezquita@amezquitananranjo.com](mailto:jamezquita@amezquitananranjo.com)

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, a usted comedidamente me permito indicar las gestiones que he adelantado con el fin de notificar personalmente la admisión de la demanda y de la reforma de la demanda al CONSORCIO ALC 2018 VIA CALI- JAMUNDI.

Teniendo en cuenta que por tratarse de un Consorcio no cuenta con certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio; procedí a remitir notificaciones al CONSORCIO ALC 2018 VIA CALI- JAMUNDI, conforme los datos suministrados por el apoderado especial del Municipio de Santiago de Cali: Correo electrónico: [licitaciones@amezquitananranjo.com](mailto:licitaciones@amezquitananranjo.com), dirección: Calle 5 No. 88-29 de Santiago de Cali (V), Teléfonos: 2-3392353-3166942805, notificación que fue devuelta por el correo certificado.

Por lo que procedí a remitir la respectiva notificación de conformidad con los datos que reposan en el RUT del CONSORCIO ALC 2018 VIA CALI- JAMUNDI, el cual fue también aportado por el apoderado especial del Municipio de Santiago de Cali: Calle 17 Norte 9 N- 23 Barrio Granada Cali (V), Tel: 6676759, Cel: 3128323157

La notificación referida mediante la cual se allego copia de la demanda con sus respectivos anexos, copia del auto admisorio de la demanda y del auto admisorio de la reforma de la demanda, se entregó exitosamente al CONSORCIO ALC 2018 VIA CALI- JAMUNDI, según consta en certificado de

# Bermúdez M.

**Abogados Asociados S.A.S**

Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4 N° 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo

Teléfono: 6023395003 Celular: 3165239179

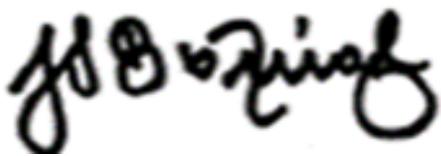
Correos electrónicos:

[jabm755@yahoo.es](mailto:jabm755@yahoo.es) - [johnybrmdzabogados@gmail.com](mailto:johnybrmdzabogados@gmail.com)

Santiago de Cali - Valle del Cauca

entrega de SERVIENTREGA; por lo anterior, solicito comedidamente se entienda debidamente notificada la entidad precitada.

De señora Juez, atentamente,



---

**JOHNY ALEXANDER BERMÚDEZ MONSALVE**

C.C. N° 16.511.335 de Buenaventura.

T.P. N° 133.160 del C.S. de la Judicatura.

# Bermúdez

**Abogados Asociados S.A.S**  
Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4ª No. 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo  
Teléfono: 3395003 Celular: 3165239179  
Correo Electrónico: [jabm755@yahoo.es](mailto:jabm755@yahoo.es)

Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2024.

Señores (as):

**CONSORCIO ALC 2018 VIA CALI- JAMUNDI**

litaciones@amezquitataranjo.com

jamezquita@amezquitataranjo.com

E. S. M.

**Ref.: NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA Y DE LA REFORMA  
ARTS. 197 Y 199 CPACA**

PROCESO:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	7600133330022023-00011-00
Demandantes:	YURI HERRERA LOPEZ Y OTROS <a href="mailto:jabm755@yahoo.es">jabm755@yahoo.es</a>
Demandados:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- CONSORCIO ALC 2018 VIA CALI- JAMUNDI

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, a usted comedidamente por medio del presente escrito, **notificó la reforma de la admisión de la demanda** por parte del Juzgado Segundo Administrativo Oral de Cali - Valle, de conformidad con lo dispuesto en el Auto Interlocutorio No. 634 de fecha (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024) por medio del cual se admite la demanda: 7600133330022023-00011-00.

En virtud a lo anterior, remito:

- Auto Interlocutorio No. 634 mediante el cual admite la reforma de la demanda de fecha (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024) fecha 12 de junio de 2024
- Reforma integra de la demanda y anexos en PDF
- Escrito de la demanda con anexos en PDF
- Auto interlocutorio No. 639 de fecha (18) dieciocho de mayo de 2023 por medio del cual se admite la demanda.

Anexo los datos del Juzgado de Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cali, atención presencial: en el Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23 en la ciudad de Cali - Valle, Colombia. Teléfono (+57) 602 8995064 para la radicación de documentos se debe realizar través de la plataforma SAMAI.

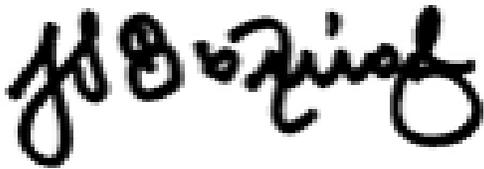
# Bermúdez

**Abogados Asociados S.A.S**  
Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4ª No. 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo  
Teléfono: 3395003 Celular: 3165239179  
Correo Electrónico: [jabm755@yahoo.es](mailto:jabm755@yahoo.es)

Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que las direcciones de correos electrónicos aportadas con la demanda y a las cuales se envía esta notificación, corresponden a la de la parte demandada que fueron integrados en la reforma de la demanda, así mismo confirmo correo electrónico para notificaciones: [jabm755@yahoo.es](mailto:jabm755@yahoo.es)

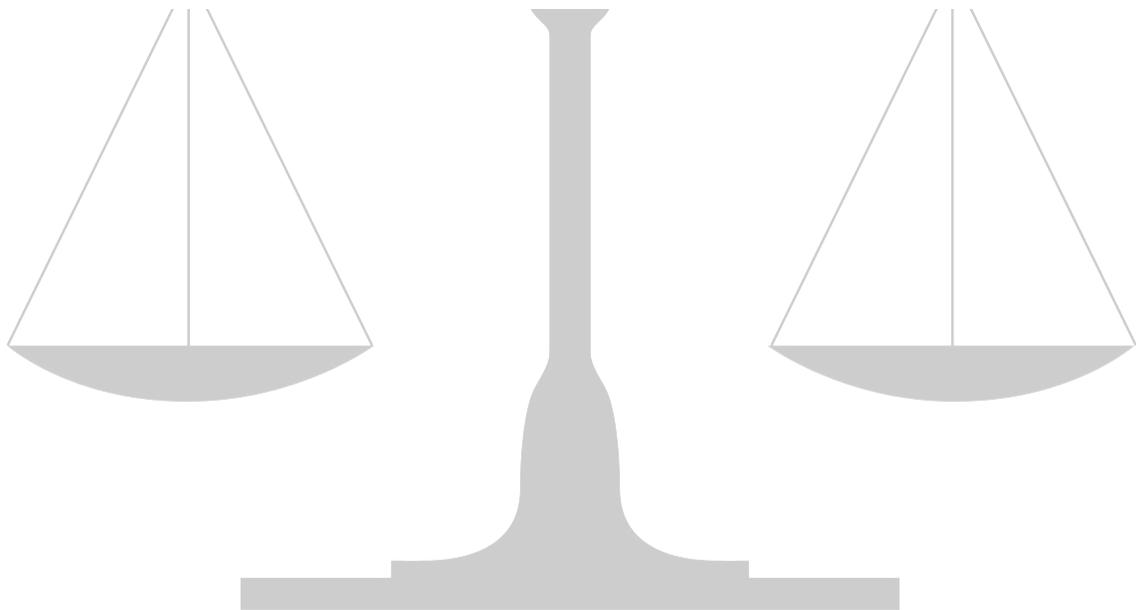
Atentamente,



**JOHNY ALEXANDER BERMÚDEZ MONSALVE**

C.C. N° 16.511.335 de Buenaventura.

T.P. N° 133.160 del C.S. de la Judicatura.





**NOTIFICACION ADMISION REFORMA DE LA DEMANDA RAD: 7600133330022023-00011-00, DTE: YURI HERRERA LOPEZ Y OTROS**

JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ M <johnybrmdzabogados@gmail.com>  
Para: licitaciones@amezquitانaranjo.com  
Cco: bmfsm@hotmail.com

21 de noviembre de 2024, 11:59

Señores (as):

**CONSORCIO ALC 2018 VIA CALI- JAMUNDI**

[licitaciones@amezquitانaranjo.com](mailto:licitaciones@amezquitانaranjo.com)

[jamezquita@amezquitانaranjo.com](mailto:jamezquita@amezquitانaranjo.com)

E. S. M.

**Ref.: NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA Y DE LA REFORMA ARTS. 197 Y 199 CPACA**

PROCESO: Radicado:	REPARACIÓN DIRECTA 7600133330022023-00011-00
Demandantes:	YURI HERRERA LOPEZ Y OTROS <a href="mailto:jabm755@yahoo.es">jabm755@yahoo.es</a>
Demandados:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- CONSORCIO ALC 2018 VIA CALI- JAMUNDI

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, a usted comedidamente por medio del presente escrito, **notificó la reforma de la admisión de la demanda** por parte del Juzgado Segundo Administrativo Oral de Cali - Valle, de conformidad con lo dispuesto en el Auto Interlocutorio No. 634 de fecha (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024) por medio del cual se admite la demanda: 7600133330022023-00011-00.

En virtud a lo anterior, remito:

- Auto Interlocutorio No. 634 mediante el cual admite la reforma de la demanda de fecha (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024) fecha 12 de junio de 2024
- Reforma integra de la demanda y anexos en PDF
- Escrito de la demanda con anexos en PDF
- Auto interlocutorio No. 639 de fecha (18) dieciocho de mayo de 2023 por medio del cual se admite la demanda.

Anexo los datos del Juzgado de Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cali, atención presencial: en el Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23 en la ciudad de

Cali - Valle, Colombia. Teléfono (+57) 602 8995064 para la radicación de documentos se debe realizar través de la plataforma SAMAI.

Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que las direcciones de correos electrónicos aportadas con la demanda y a las cuales se envía esta notificación, corresponden a la de la parte demandada que fueron integrados en la reforma de la demanda, así mismo confirmo correo electrónico para notificaciones: [jabm755@yahoo.es](mailto:jabm755@yahoo.es)

Atentamente,



**JOHNY ALEXANDER BERMÚDEZ MONSALVE**

C.C. N° 16.511.335 de Buenaventura.

T.P. N° 133.160 del C.S. de la Judicatura.

*El correo:*

*[johnybrmdzabogados@gmail.com](mailto:johnybrmdzabogados@gmail.com), es de uso para notificaciones por lo tanto, todos los requerimientos deberán dirigirse al [jabm755@yahoo.es](mailto:jabm755@yahoo.es)*

---

**4 adjuntos**

-  **CARATULA - DEMANDA - PODERES Y ANEXOS DE LA DEMANDA 78 FOLIOS (YURY HERRERA LOPEZ) (1)**  
**(1).pdf**  
15009K
-  **42\_AutoAdmiteRef\_2023011autoadmiteref\_0\_20240624091359403 (1) (1) (1).pdf**  
215K
-  **5\_760013333002202300011001AUTOADMITEDEM20230519153642 (1) (1).pdf**  
190K
-  **REFORMA DE DEMANDA - YURI HERRERA LOPEZ.pdf**  
297K



**NOTIFICACION ADMISION REFORMA DE LA DEMANDA RAD: 7600133330022023-00011-00, DTE: YURI HERRERA LOPEZ Y OTROS**

JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ M <johnybrmdzabogados@gmail.com>

25 de noviembre de 2024, 15:08

Para: administracion@amezquitananranjo.com, licitaciones@amezquitananranjo.com, jamezquita@amezquitananranjo.com, edgarnavia@naviaestradaabogados.com, juansebastian@naviaestradaabogados.com, david@naviaestradaabogados.com

Señores (as):

**CONSORCIO ALC 2018 VIA CALI- JAMUNDI**

E. S. M.

**Ref.: NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA Y DE LA REFORMA  
ARTS. 197 Y 199 CPACA**

PROCESO: Radicado:	REPARACIÓN DIRECTA 7600133330022023-00011-00
Demandantes:	YURI HERRERA LOPEZ Y OTROS <a href="mailto:jabm755@yahoo.es">jabm755@yahoo.es</a>
Demandados:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- CONSORCIO ALC 2018 VIA CALI- JAMUNDI

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, a usted comedidamente por medio del presente escrito, **notificó la reforma de la admisión de la demanda** por parte del Juzgado Segundo Administrativo Oral de Cali - Valle, de conformidad con lo dispuesto en el Auto Interlocutorio No. 634 de fecha (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024) por medio del cual se admite la demanda: 7600133330022023-00011-00.

En virtud a lo anterior, remito:

- Auto Interlocutorio No. 634 mediante el cual admite la reforma de la demanda de fecha (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024) fecha 12 de junio de 2024
- Reforma integra de la demanda y anexos en PDF
- Escrito de la demanda con anexos en PDF
- Auto interlocutorio No. 639 de fecha (18) dieciocho de mayo de 2023 por medio del cual se admite la demanda.

Anexo los datos del Juzgado de Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cali, atención presencial: en el Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23 en la ciudad de Cali - Valle, Colombia. Teléfono (+57) 602 8995064 para la radicación de documentos se debe realizar través de la plataforma SAMAI.

Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que las direcciones de correos electrónicos aportadas con la demanda y a las cuales se envía esta notificación, corresponden a la de la parte demandada que fueron integrados en la reforma de la demanda, así mismo confirmo correo electrónico para notificaciones: [jabm755@yahoo.es](mailto:jabm755@yahoo.es)

Atentamente,



**JOHNY ALEXANDER BERMÚDEZ MONSALVE**

C.C. N° 16.511.335 de Buenaventura.

T.P. N° 133.160 del C.S. de la Judicatura.

*El correo:*

*[johnybrmdzabogados@gmail.com](mailto:johnybrmdzabogados@gmail.com), es de uso para notificaciones por lo tanto, todos los requerimientos deberán dirigirse al [jabm755@yahoo.es](mailto:jabm755@yahoo.es)*

---

**4 adjuntos**

-  **REFORMA DE DEMANDA - YURI HERRERA LOPEZ (1).pdf**  
297K
-  **5\_760013333002202300011001AUTOADMITEDEM20230519153642 (1) (1) (1).pdf**  
190K
-  **42\_AutoAdmiteRef\_2023011autoadmiteref\_0\_20240624091359403 (1) (1) (1) (1).pdf**  
215K
-  **CARATULA - DEMANDA - PODERES Y ANEXOS DE LA DEMANDA 78 FOLIOS (YURY HERRERA LOPEZ) (1) (1) (1).pdf**  
15009K

<b>Desde</b>	JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ M <johnybrmdzabogados@gmail.com>
<b>Asunto</b>	NOTIFICACION ADMISION REFORMA DE LA DEMANDA RAD: 7600133330022023-00011-00, DTE: YURI HERRERA LOPEZ Y OTROS
<b>ID del Mensaje</b>	<8a026184-d4cf-3b50-3caf-a76a0e213ac0@gmail.com>
<b>Entregado el</b>	25 nov., 2024 at 3:08 p. m.
<b>Entregado a</b>	<administracion@amezquitataranjo.com>, <licitaciones@amezquitataranjo.com>, <jamezquita@amezquitataranjo.com>, <edgarnavia@naviaestradaabogados.com>, <juansebastian@naviaestradaabogados.com>, <david@naviaestradaabogados.com>

### Historial de tracking

- 👁 **Abierto** el 26 nov., 2024 at 7:17 a. m. por david@naviaestradaabogados.com
- 👁 **Abierto** el 25 nov., 2024 at 4:16 p. m. por juansebastian@naviaestradaabogados.com



# Bermúdez

**Abogados Asociados S.A.S**  
Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4ª No. 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo  
Teléfono: 3395003 Celular: 3165239179  
Correo Electrónico: [jabm755@yahoo.es](mailto:jabm755@yahoo.es)

Santiago de Cali, 19 de febrero de 2025.

Señores (as):

**CONSORCIO ALC 2018 VIA CALI- JAMUNDI**

Calle 5 No. 88- 29 de Cali – Valle,

E. S. M.

**Ref.: NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA Y DE LA REFORMA  
ARTS. 197 Y 199 CPACA**

PROCESO:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	7600133330022023-00011-00
Demandantes:	YURI HERRERA LOPEZ Y OTROS <a href="mailto:jabm755@yahoo.es">jabm755@yahoo.es</a>
Demandados:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- CONSORCIO ALC 2018 VIA CALI- JAMUNDI

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, a usted comedidamente por medio del presente escrito, **notificó la admisión de la reforma de la demanda** por parte del Juzgado Segundo Administrativo Oral de Cali - Valle, de conformidad con lo dispuesto en el Auto Interlocutorio No. 634 de fecha (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024) por medio del cual se admite la demanda: 7600133330022023-00011-00.

En virtud a lo anterior, remito en CD los siguientes archivos en formato PFD:

- Auto Interlocutorio No. 634 mediante el cual admite la reforma de la demanda de fecha (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024) PDF
- Reforma integra de la demanda PDF
- Escrito de la demanda con anexos en PDF
- Auto interlocutorio No. 639 de fecha (18) dieciocho de mayo de 2023 por medio del cual se admite la demanda. PDF

Anexo los datos del Juzgado de Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cali, atención presencial: en el Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23 en la ciudad de Cali - Valle, Colombia. Teléfono (+57) 602 8995064 para la radicación de documentos se debe realizar través de la plataforma SAMAI.

Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que las direcciones de correos electrónicos aportadas con la demanda y a las cuales se envía esta

# Bermúdez

**Abogados Asociados S.A.S**  
Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4ª No. 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo  
Teléfono: 3395003 Celular: 3165239179  
Correo Electrónico: [jabm755@yahoo.es](mailto:jabm755@yahoo.es)

notificación, corresponden a la de la parte demandada que fueron integrados en la reforma de la demanda, así mismo confirmo correo electrónico para notificaciones: [jabm755@yahoo.es](mailto:jabm755@yahoo.es)

Atentamente,

**JOHNY ALEXANDER BERMÚDEZ MONSALVE**

C.C. N° 16.511.335 de Buenaventura.

T.P. N° 133.160 del C.S. de la Judicatura.



# Bermúdez

**Abogados Asociados S.A.S**  
Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4ª No. 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo  
Teléfono: 3395003 Celular: 3165239179  
Correo Electrónico: [jabm755@yahoo.es](mailto:jabm755@yahoo.es)

Santiago de Cali, 10 de marzo de 2025.

Señores (as):

**CONSORCIO ALC 2018 VIA CALI- JAMUNDI**

Calle 17 Norte 9 N- 23 Barrio Granada Cali (V)

E. S. M.

**Ref.: NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA Y DE LA REFORMA  
ARTS. 197 Y 199 CPACA**

PROCESO:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	7600133330022023-00011-00
Demandantes:	YURI HERRERA LOPEZ Y OTROS <a href="mailto:jabm755@yahoo.es">jabm755@yahoo.es</a>
Demandados:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- CONSORCIO ALC 2018 VIA CALI- JAMUNDI

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, a usted comedidamente por medio del presente escrito, **notificó la admisión de la reforma de la demanda** por parte del Juzgado Segundo Administrativo Oral de Cali - Valle, de conformidad con lo dispuesto en el Auto Interlocutorio No. 634 de fecha (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024) por medio del cual se admite la demanda: 7600133330022023-00011-00.

En virtud a lo anterior, remito en CD los siguientes archivos en formato PFD:

- Auto Interlocutorio No. 634 mediante el cual admite la reforma de la demanda de fecha (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024) PDF
- Reforma integra de la demanda PDF
- Escrito de la demanda con anexos en PDF
- Auto interlocutorio No. 639 de fecha (18) dieciocho de mayo de 2023 por medio del cual se admite la demanda. PDF

Anexo los datos del Juzgado de Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cali, atención presencial: en el Edificio Goya, ubicado en la Avenida 6A Norte # 28N-23 en la ciudad de Cali - Valle, Colombia. Teléfono (+57) 602 8995064 para la radicación de documentos se debe realizar través de la plataforma SAMAI.

Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que las direcciones de correos electrónicos aportadas con la demanda y a las cuales se envía esta

# Bermúdez

**Abogados Asociados S.A.S**  
Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4ª No. 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo  
Teléfono: 3395003 Celular: 3165239179  
Correo Electrónico: [jabm755@yahoo.es](mailto:jabm755@yahoo.es)

notificación, corresponden a la de la parte demandada que fueron integrados en la reforma de la demanda, así mismo confirmo correo electrónico para notificaciones: [jabm755@yahoo.es](mailto:jabm755@yahoo.es)

Atentamente,

**JOHNY ALEXANDER BERMÚDEZ MONSALVE**

C.C. N° 16.511.335 de Buenaventura.

T.P. N° 133.160 del C.S. de la Judicatura.



		<b>Constancia de Entrega de COMUNICADO</b>											
<b>NIT</b> 860512330-3							2122859						
<b>Información Envío</b>													
<b>No. de Guía Envío</b>		9181400956			<b>Fecha de Envío</b>		10		3		2025		
<b>Remitente</b>	<b>Ciudad</b>	CALI			<b>Departamento</b>		VALLE						
	<b>Nombre</b>	BERMUDEZ M ABOGADOS ASOCIADOS SAS											
	<b>Dirección</b>	CRA 4 # 10 - 44 OFICINA 602 EDIFICIO PLAZA CAICEDO					<b>Teléfono</b>		3165239179				
<b>Destinatario</b>	<b>Ciudad</b>	CALI			<b>Departamento</b>		VALLE						
	<b>Nombre</b>	CONSORCIO ALC 2018 VIA CALI JAMUNDI JORGE EDUARDO AMEZQUITA											
	<b>Dirección</b>	CL 17 NORTE # 9 N - 23 BR GRANADA					<b>Teléfono</b>		3128323157				
<b>Información de Entrega</b>													
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada										SI			
<b>Observaciones</b>		ENTREGA EFECTIVA											
<b>Nombre de quien Recibe</b>		RECIBE CONSORCIO ALC 2018											
<b>Tipo de Documento:</b>			SELLO			<b>No Documento:</b>			SELLO				
<b>Fecha de Entrega Envío</b>		<b>Día</b>	11	<b>Mes</b>	3	<b>Año</b>	2025	<b>Hora de Entrega</b>		<b>HH</b>	10	<b>MM</b>	38
<b>Información del Documento movilizado</b>													
<b>Nombre Persona / Entidad</b>						<b>No. Referencia Documento</b>							
0						DOCUMENTO							
<b>SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:</b>				COMUNICADO									
<b>Anexos()</b>													
<b>Información de seguimiento interno</b>													
<b>Nombre Lider:</b>		<b>Nombre quien elabora la constancia</b>			<b>Fecha y Hora Elaboración Constancia</b>								
INGRID GIRALDO					<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>HH</b>	<b>MM</b>				
<b>Firma:</b>		JHIDI VIVIANA COLLAZOS MINA			13	3	2025	8	2	<b>Número de Guía Logística de Reversa</b>			
<b>Mensaje:</b> Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página <a href="http://www.servientrega.com">www.servientrega.com</a> como constancia de entrega de este documento. Está certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.													